

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
BOLÍVAR-CARCHI

RESOLUCION ADMINISTRATIVA 00231-2022

ING. LIVARDO BENALCÁZAR GUERRÓN
ALCALDE DEL GADMC-BOLIVAR

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76 numeral 7 literal l) de la Constitución de la República del Ecuador determina, las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideraran nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador tipifica.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. *Reescribiendo su Historia..!*

Que, el Art. 227 de la Carta Magna indica.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, la Ley Orgánica del Servicio Público en su Art. 34 establece los permisos imputables a vacaciones, podrán concederse permisos imputables a vacaciones, siempre que éstos no excedan los días de vacación a los que la servidora o servidor tenga derecho al momento de la solicitud;

Que, Los Artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen y garantizan la autonomía política, Administrativa y Financiera de los Gobiernos Autónomos;

Que, El art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, enuncia las facultades de los Alcaldes o Alcaldesas, entre los que se

encuentran, en el caso la del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal el cantón Bolívar, de Ejercer las Facultades Ejecutivas, de Dirigir y Resolver Administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo, y en especial el literal w), el cual indica que deberá dirigir y supervisar las actividades de la Municipalidad, Coordinando y Controlando el Funcionamiento de los distintos Departamentos;

Que, la Ingeniera Araceli Cárdenas de Talento humano emite el Oficio Nro. GADBOLIVAR-TH-2022-0221-M, de fecha Bolívar 20 de diciembre del 2022, solicita la autorización para el día viernes 23 de diciembre del 2022 permiso con cargo a vacaciones a todo el personal administrativo y de trabajadores;

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 7 y la letra a) del artículo 57 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización, investido de la potestad ejecutiva, la primera autoridad:

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar el día viernes 23 de diciembre del 2022 el permiso con cargo a vacaciones del personal administrativo y de trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Bolívar.

SEGUNDA.- Se exceptúa de esta autorización el personal que presta sus servicios en la provisión de servicios públicos básicos y de recolección de desechos sólidos.

TERCERA.- A través de Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal del cantón Bolívar, comuníquese con la presente resolución a la Jefatura de Talento Humano de la municipalidad, para que actúe en base a esta disposición y en base a la ley.

CUARTA.- Publíquese la presente resolución en la página web de la institución.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, hoy veinte y uno de diciembre del 2022.

Notifíquese y Ejecútese...

Ing. Livardo Benalcázar Guerrón
ALCALDE DEL GADMC-BOLIVAR

CERTIFICO.- Que la presente Resolución Administrativa fue expedida en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, hoy veinte y uno de diciembre del 2022.

Abg. Ibeth Andreina Armas M.
SECRETARIA GENERAL GADMCB

